



Universidad de Concepción

RESOLUCION V.R. Nº 2006 413-1 /

VISTO :

Lo solicitado por la Sra. **ALEJANDRA LATORRE SOTO**, en Nota de fecha 26 de julio de 2006; los antecedentes proporcionados por el Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria, en Nota DMV. 83-2006 de fecha 01 de agosto de 2006; lo establecido en los artículos 29 letra b) y 40 del Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. Nº 2002-095, de fecha 14 de Mayo de 2002 y en los Estatutos vigentes de la Corporación.

RESUELVO :

1. Concédase "**BECA UNIVERSIDAD DE CONCEPCION**", consistente en un permiso **con goce** de remuneraciones por el período de un (1) año prorrogable, a contar del 07 de agosto de 2006, a la Sra. **ALEJANDRA LATORRE SOTO**, Académica del Departamento de Patología y Medicina Preventiva de la Facultad de Medicina Veterinaria, con el objeto de realizar estudios conducentes al Doctorado en la Universidad de Cornell, Estados Unidos.
2. El Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 45, 46 y 47 del Reglamento del Personal, en especial a la obligación de comunicar en forma oportuna a la Dirección de Personal el reintegro efectivo del académico o de solicitar la renovación de este beneficio. Además, deberá velar por la distribución de la carga académica liberada por la Sra. **ALEJANDRA LATORRE SOTO** según lo requiera la Facultad, permitiendo con ello el normal desarrollo de las actividades académicas de esa Repartición.

Transcribese a la interesada; al Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria; al Contralor; a los Directores de Finanzas y de Personal; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 24 de noviembre de 2006.-

ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO
VICERRECTOR